



Expte Nº: CO/9999/1101079392/23/PAS LOTE 1

CONTRATO ADMINISTRATIVO

En Murcia, a 4 de mayo de 2023.

REUNIDOS

De una parte, D. Francisco José Ponce Lorenzo, Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, conforme establece el artículo 8.1.w) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud.

De otra, D. XXXXXXXXX, con NIF nº XXXXXXXX, en representación de la empresa COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS S.A., MONCOBRA S.A. UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS “UTE HEMODINÁMICA MORALES” con C.I.F.: U13703392, según apoderamiento otorgado ante el Notario D. Segismundo Álvarez Royo-Villanova, con número de protocolo 1234, bastantado por el Servicio Jurídico del Servicio Murciano de Salud, según consta en el Acta de examen y bastantado de poder para la contratación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de fecha 3 de mayo de 2023.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad suficientes para formalizar el presente contrato, del que existen en el expediente administrativo de su razón los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I.- A propuesta de la Secretaría General Técnica, por el Órgano de contratación del Servicio Murciano de Salud se dicta en fecha 25 de enero de 2023,



Resolución por la que se autoriza el inicio de la tramitación del expediente de contratación denominado **OBRAS DE IMPLANTACIÓN DE EQUIPOS DE HEMODINÁMICA (PHILIPS AZURION 7 C20) EN VARIOS HOSPITALES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD. LOTE 1**, siendo tramitado el citado expediente mediante Procedimiento Abierto Simplificado, según lo previsto en el artículo 159, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

II.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación, fue aprobado por el Órgano de contratación en fecha 7 de febrero de 2023, previo informe del Servicio Jurídico, de conformidad con lo previsto en el artículo 122.7 de la LCSP.

III.- Igualmente, mediante Resolución del Órgano de contratación de fecha 7 de febrero de 2023, se aprobó el expediente tramitado y se ordenó la apertura del procedimiento de adjudicación, acto que tuvo lugar mediante Resolución de fecha 2 de mayo de 2023.

IV.- Consta en el expediente certificado del Servicio de Contabilidad de Ingresos y Gastos, de fecha 13 de enero de 2023, que indica que los gastos de ejecución del presente contrato serán, una vez formalizado el mismo, en las rúbricas:

Material	Descripción	Cuenta Financiera
82000005	Edificios relacionados con la salud	60791001

En virtud de lo expuesto, ambas partes convienen en formalizar este contrato con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera: Es objeto del presente acto, la formalización del contrato correspondiente al expediente denominado **OBRAS DE IMPLANTACIÓN DE EQUIPOS DE HEMODINÁMICA (PHILIPS AZURION 7 C20) EN VARIOS HOSPITALES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD. LOTE 1**, el cual se ejecutará con estricta sujeción a los Pliegos que rigen el citado expediente, así como del contenido íntegro de la oferta presentada y que el adjudicatario acepta en su totalidad y sin reserva alguna.



Segunda: Se consideran como parte del presente documento contractual el Proyecto de Obra, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y los Anexos o Apéndices de los mismos y las Ofertas técnica y económica del adjudicatario, incluyendo las posibles mejoras, considerados en este orden de prioridad salvo error manifiesto.

Tercera. A todos los efectos, el plazo de ejecución del contrato será de **DOS MESES**, comenzando el cómputo del mismo con la firma del acta de comprobación del replanteo que tendrá lugar en el plazo máximo de un mes, a contar desde la fecha de formalización del contrato.

De conformidad con lo establecido en la Cláusula 16.1 del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación el adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales que, en su caso, queden fijados por la Administración.

Cuarta: El precio que se obliga a pagar el Servicio Murciano de Salud por el suministro que se contrata es de **TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS, IVA INCLUIDO** [334.744,44 € [Base imponible: 276.648,30 €; IVA 21 %: 58.096,14 €].

Dicho importe será abonado al contratista según lo previsto en la correspondiente Cláusula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Quinta: La garantía definitiva que el adjudicatario del presente contrato ha prestado asciende a la cantidad de 16.304,35 €, según queda acreditado mediante Carta de Pago de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de fecha 30 de marzo de 2023 y número de Registro CARM/2023/1000000694.

Sexta: El plazo de garantía de las obras objeto del contrato es de **UN AÑO** desde la firma del Acta de Recepción, según la oferta realizada por la empresa adjudicataria.

Séptima: Los supuestos de modificación del contrato o de resolución del mismo serán las establecidas en las correspondientes Cláusulas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, siendo por otro lado responsabilidad del adjudicatario el cumplir con las condiciones especiales de ejecución descritas en



el citado Pliego durante todo el tiempo de ejecución del contrato, así como las condiciones fijadas en el convenio colectivo que resulte de aplicación.

Octava: El contratista deberá respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y durante el período fijado en la misma, así como someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Novena: El adjudicatario renuncia a cualquier fuero o privilegio que pudiera corresponderle en razón del acto que se formaliza, sometiéndose a la jurisdicción contencioso-administrativa en las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en orden a la interpretación, modificación, efectos y resolución del contrato.

Para la debida constancia de todo lo convenido, y leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme, y en prueba de ello, firman electrónicamente el presente contrato, con efectos desde el día consignado en el encabezado.

EL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO
MURCIANO DE SALUD

POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA

D. Francisco José Ponce Lorenzo

D. XXXXXXXXXXXXXXXX